



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE DECLARACION**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

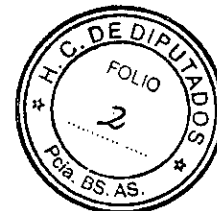
**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, ponga en marcha el control en los conductores para determinar si manejan bajo los efectos de algún estimulante, droga u otras sustancias psicoactivas, en cumplimiento de lo normado en los artículos 73 y 48 inciso a) de la Ley 24.449 a la que adhirió la Provincia de Buenos Aires.

**ALDO LUIS MENSÍ**  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

No solo el alcohol consumido en exceso trae aparejado accidentes de tránsito. Los medicamentos y drogas también son a veces causantes de accidentes. Todas las drogas dificultan enormemente la capacidad de conducir.

Los efectos negativos de los medicamentos sobre la capacidad de conducción se denominan efectos indeseables, pero no siempre son igual de intensos en unas personas que en otras. Los principales efectos secundarios de los medicamentos que pueden afectar negativamente en la capacidad de conducir son el efecto sedante (somnolencia, disminución de la alerta...), las alteraciones oculares (visión borrosa, trastornos de acomodación...), las alteraciones auditivas (zumbidos, acúfenos), los vértigos y los temblores, entre otros.

Según determinadas investigaciones entre un 4 y 8% de los accidentes de tráfico se deben a maniobras incorrectas del conductor cuyo origen está en reacciones directas a determinados medicamentos. Sin embargo, es difícil establecer una relación entre la dosis administrada y el grado de deterioro de la capacidad de conducción. La influencia en positivo o en negativo sobre esta capacidad está determinada por factores inherentes al fármaco, y por otros relacionados con la persona que está en tratamiento.

Si se toman medicamentos es aconsejable leer detenidamente los prospectos, incluso avisar al médico cada vez que le receten un medicamento

ALDO LUIS MENSÍ  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

sobre sus hábitos como conductor. Es muy importante averiguar si puede tener algún efecto sobre nuestra capacidad de conducción.

De todos los medicamentos susceptibles de ser recetados, los psicofármacos son las sustancias que pueden tener efectos más perjudiciales para los conductores. Estos pueden ser: a) Tranquilizantes: Actúan como depresores de la actividad psíquica (puede variar el sueño, reduce los niveles de alerta, disminuye el tiempo de reacción, puede producir visión borrosa, etc.) b) Sedantes: Son calmantes y reductores de la ansiedad. Los efectos pueden ser parecidos a los anteriores y c) Estimulantes: Actúan sobre el sistema nervioso central elevando el tono psicológico, y se emplean para tratar estados depresivos, y cuando es necesario elevar el tono vital.

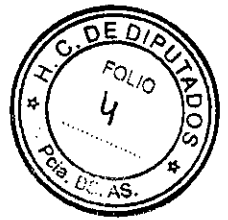
La prevención es un arma fundamental. Por ello, es muy recomendable que el paciente que empieza a tomar un medicamento que potencialmente puede alterar la capacidad de conducir, procure averiguar cómo reacciona ante la medicación, antes de sentarse al volante de un vehículo. Para ello, deberá observar cómo influye en sus reflejos, en su capacidad de concentración y si le produce excesiva somnolencia.

Por su parte las drogas pueden tener efectos similares a los medicamentos. Son sustancias capaces de alterar el comportamiento de los individuos, produciendo en ellos un estado de dependencia física y psíquica que dificulta enormemente la conducción. Producen generalmente efectos euforizantes y estimulantes y se pueden clasificar en : Depresores: Calman la actividad neuronal y reducen la actividad corporal , Estimulantes: Aumentan la actividad neuronal y las funciones corporales y Alucinógenos: Afectan de forma notable a la percepción del individuo.

ALDO LUIS MENSI  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Las drogas depresoras del sistema nervioso -como son el cannabis, los opiáceos (heroína, morfina, metadona), el éxtasis líquido o los tranquilizantes (ansiolíticos, hipnóticos)-, disminuye enormemente la capacidad de reacción del individuo, la capacidad de concentración y los reflejos. Esto se traduce en situaciones de riesgo durante la conducción, tanto para el conductor y los ocupantes del vehículo como para el resto de vehículos y personas que circulan por las inmediaciones.

En cuanto a sustancias estimulantes como las anfetaminas, la cocaína o el éxtasis, es evidente que también suponen un riesgo importante para la conducción. El consumo de estas sustancias puede producir una falsa sensación de control, de disminución de la fatiga y de disminución del sueño. Sin embargo, es una percepción equivocada que puede traducirse en descoordinación, reflejos minimizados y problemas visuales y auditivos, todo ello acentuado si se mezclan con otros tipos de sustancias.

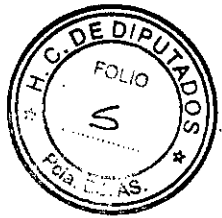
Otro grupo importante a tener en cuenta sería el de las drogas alucinógenas: hongos, LSD y ketamina, entre otras. Son sustancias capaces de producir alucinaciones, cambios de percepción de la realidad o visiones imaginarias, y que dependen mucho del estado de ánimo de la persona que las consume, acentuando un posible malestar o un problema psicológico, puntual o pasajero.

Aunque su concentración en la sangre suele durar muy poco, de cinco a cuarenta y cinco minutos, sus efectos se prologan por encima de las dos horas y eso las hace peligrosas para una cuidada conducción.

Cuando el consumidor de una droga deja de consumirla durante algún tiempo, aparece lo que se llama "síndrome de abstinencia" se producen una



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



serie de alteraciones del comportamiento y fisiológicas que pueden resultar tan peligrosas como los propios efectos de las drogas.

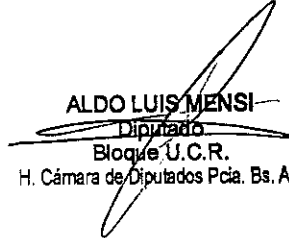
Con todos estos elementos, no dudamos que es responsabilidad de la Provincia de Buenos Aires establecer un control sobre los conductores de vehículos, ya no solo de ingesta de alcohol, sino también de medicamentos o drogas que puedan afectar la capacidad de manejo.

Existen formas de controlar esto. La más corriente en el resto del Mundo es a través de reactivos que operan al contacto con la saliva de los conductores.

Detectado en el conductor, algún tipo de exceso ya sea en drogas o medicamentos que hagan suponer descontrol en el manejo con el consiguiente riesgo para sí y para terceros, la autoridad deberá secuestrar el vehículo y en su caso multar al conductor al igual como se llevan a cabo los controles de alcoholemia y posterior sanciones y/o multas.

La prohibición de manejar bajo los efectos de cualquier sustancia que pueda disminuir la capacidad del conductor esta prevista en el artículo 48 inciso a) de la ley 24.449, el control preventivo también esta normado en el artículo 73 de la misma ley. A esta Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial ha adherido la Provincia de Buenos Aires. Sería razonable, necesario y urgente, poner en marcha los controles previstos, lo que contribuirá a disminuir la cantidad de accidentes de tránsito. El Poder Ejecutivo deberá accionar en ese sentido. Es esto lo que se intenta con el presente Proyecto de Declaración.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados presentes me acompañen con su voto afirmativo.

  
ALDO LUIS MENSI  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.